



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2022 – MPCH-A

Chincheros, 12 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 12 de enero del 2022, INFORME N° 013-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 143 de fecha 12 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0264-2021-MPCH-A, de fecha 14 de julio, se RATIFICA el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de acuerdo con el Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el trabajo D.S. N° 005-2012-tr, en donde señala que la duración del Comité dura 01 año como mínimo y 02 años como máximo, teniendo periodo a partir del 26 de junio del 2021 al 25 de junio del 2022;

Que, mediante INFORME N° 013-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 143 de fecha 12 de enero del 2022 el Jefe de Recursos Humanos solicita reconstituir la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros en vista que uno de los miembros extinguió su vínculo laboral con la entidad, el mismo que señala que conforme al artículo 64 de la Ley N° 29783 señala "los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato";

Que, según el artículo 63° del Reglamento de DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 006-2014-TR y 016-2016-TR, señala "el cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia. c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo. d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral";

Que, según el artículo 64° del Reglamento de DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 006-2014-TR y 016-2016-TR, señala "Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 12 de enero del 2022, el gerente solicita dar atención al Informe N° 013-2022/MPCH/RRHH/WGD;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por motivo de vacancia de uno de sus miembros los mismos que son suplidos por los miembros alternos teniendo periodo a partir de la fecha y culminando el 25 de junio del 2022, quedando de la siguiente forma:

1. REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

- **Edmundo Sotomayor Rivera** **Presidente.**
Sub Gerencia de Administración Tributaria de la MPCH.
- **Medardo Vargas Cordova** **Secretario.**
Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros

2. REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

- **Williams Gamboa Díaz** **Miembro.**
Sub Gerente Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente resolución al funcionario designado, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR. HH 01
Comite 03
Imagen 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE